



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2011/MSI

San Isidro, 26 de enero de 2011.

### EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 02-2011-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 02-2011-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 242-MSI se aprobó el reglamento de altas, bajas y enajenaciones de los bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el citado reglamento establece en su artículo 7° que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, elaborar los expedientes técnicos y elevar dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin que proponga al Concejo Municipal las altas, bajas y enajenaciones de bienes muebles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° inciso 29 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Informe N° 379 -2010-0800-GAF/MSI, la Gerencia de Administración y Finanzas eleva a la Gerencia Municipal los expedientes proponiendo la aceptación de donación de material bibliográfico al Centro Cultural El Olivar efectuada durante los meses de setiembre, octubre y noviembre del año 2010;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal - SINABIP;

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 16 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

### ACORDO:





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aceptar la donación de libros efectuadas por personas naturales y jurídicas al Centro Cultural El Olivar durante los meses de setiembre, octubre y noviembre del año 2010, de acuerdo al detalle que se consigna a continuación:

Mes de Donación	Cantidad de Volúmenes	Valorización US\$
Setiembre 2010	34	107.00
Octubre 2010	52	735.00
Noviembre 2010	571	2,665.00

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a las siguientes áreas, en atención a las materias de su competencia: Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Oficina de Cultura y Subgerencia de Contabilidad y Costos.



RECIBIDO, SE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**RAUL CANTELLA SALAVERRY**  
ALCALDE



**J. FERNANDO PICKMANN LAMADRID**  
SECRETARIO GENERAL

